

**ACTA NRO. 5336:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen en la sede social sita en la calle Sarmiento 500 de esta ciudad, los miembros del Directorio de **BANCO MARIVA S.A.** bajo la presidencia del Sr. José Luis Pardo, con la presencia de los Sres. Directores y de los representantes de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie de la presente. Siendo las 17:00 horas se inicia la sesión. En uso de la palabra el señor Presidente manifiesta que corresponde someter a consideración de los Sres. Directores el siguiente punto: **Aprobación de los Estados Financieros por el período intermedio de tres meses comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024 y de la Reseña Informativa correspondiente al período finalizado el 31/03/2024:** En uso de la palabra el Sr. Presidente expresa que, obrando copia entre los presentes de los Estados Financieros correspondientes al período intermedio de tres meses comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024 y de la Reseña Informativa correspondiente al período finalizado el 31/03/2024, los somete a consideración de los Sres. Directores para su aprobación. Asimismo, somete a consideración de los mismos, los Informes de la Comisión Fiscalizadora y de Auditoría Externa, cuyas copias también se encuentran en poder de los Sres. Directores. Luego de un intercambio de opiniones, y no existiendo observaciones que formular, por unanimidad se resuelve aprobar los Estados Financieros por el período intermedio de tres meses comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, y la Reseña Informativa correspondiente al período finalizado el 31/03/2024, y tomar conocimiento de los Informes de la Comisión Fiscalizadora y de Auditoría Externa presentados ante este Directorio. A continuación se transcriben los informes antes mencionados:

### **“INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

**A los Señores Directores y Accionistas  
de Banco Mariva S.A**

#### **Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros condensados intermedios consolidados**

En nuestro carácter de Miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco Mariva S.A., hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

##### **1. Documentos examinados**

*Estados financieros condensados intermedios consolidados adjuntos de Banco Mariva S.A., que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio consolidado al 31 de marzo de 2024, los estados condensados intermedios consolidados de resultados y del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, con sus Notas y Anexos que los complementan.*

##### **2. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia en relación con los estados financieros condensados intermedios consolidados**

*El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables de la preparación y la presentación de los estados financieros condensados intermedios consolidados al 31 de marzo de 2024, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas y con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), lo cual incluye, entre otros, el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno pertinente a la preparación y presentación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas.*

##### **3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora**

*Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.*

*Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos examinado la revisión efectuada por el auditor externo Contador Marcelo de Nicola (socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L), quien emitió su informe de revisión de fecha 29 de mayo de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dicho examen incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del CPCECABA.*

*Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.*

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

#### **4. Conclusión**

Basados en nuestra revisión y en el informe de fecha 29 de mayo de 2024 del Contador Marcelo de Nicola (socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L), estamos en condiciones de informar que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios consolidados mencionados en 1., no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes y de conformidad con el marco contable establecido por el B.C.R.A..

#### **5. Párrafo de Énfasis**

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre la nota 1.1, en la que se indica que los estados financieros condensados intermedios consolidados adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el B.C.R.A. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas de Contabilidad (NIIF)) adoptadas por la FACPCE. En la mencionada nota, la Entidad no ha cuantificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición. Los estados financieros consolidados deben ser leídos, para su correcta interpretación, a la luz de estas circunstancias.

#### **6. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) Los estados financieros condensados intermedios consolidados adjuntos al 31 de marzo de 2024 se encuentran pendientes de transcripción al libro Inventario y Balances, y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, el marco contable establecido por el B.C.R.A. y con las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b) Los estados financieros condensados intermedios consolidados adjuntos al 31 de marzo de 2024 surgen de registros contables de la Entidad llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes, excepto por la falta de transcripción al libro Inventario y Balances descripta en el acápite a).
- c) Informamos en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en ejercicio del control de legalidad que nos compete, que hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- d) Hemos leído la reseña informativa sobre la cual en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) Hemos leído la información incluida en la nota 15.3 a los estados financieros condensados intermedios consolidados, en relación con las exigencias establecidas por la CNV respecto al Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre los cuales en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de mayo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

**Dr. José M. Meijomil**  
Síndico  
Contador Público (U.B.A.)

**Dr. Alejandro J. Galván**  
Síndico  
Contador Público (U.N.L.P)

**Dr. Alfredo A. Esperón**  
Síndico  
Contador Público (U.B.)”

#### **“INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

**A los Señores Directores y Accionistas  
de Banco Mariva S.A.**

#### **Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros condensados intermedios separados**

En nuestro carácter de Miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco Mariva S.A., hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

#### **7. Documentos examinados**

Estados financieros condensados intermedios separados adjuntos de Banco Mariva S.A., que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio separado al 31 de marzo de 2024, los estados condensados intermedios separados de resultados y del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, con sus Notas y Anexos que los complementan.

#### **8. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia en relación con los estados financieros condensados intermedios separados**

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables de la preparación y la presentación de los estados financieros condensados intermedios separados al 31 de marzo de 2024, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas y con el marco contable establecido por el Banco Central de

la República Argentina (B.C.R.A.), lo cual incluye, entre otros, el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno pertinente a la preparación y presentación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas.

## **9. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos examinado la revisión efectuada por el auditor externo Contador Marcelo de Nicola (socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L), quien emitió su informe de revisión de fecha 29 de mayo de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dicho examen incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del CPCECABA.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

## **10. Conclusión**

Basados en nuestra revisión y en el informe de fecha 29 de mayo de 2024 del Contador Marcelo de Nicola (socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L), estamos en condiciones de informar que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios separados mencionados en 1., no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes y de conformidad con el marco contable establecido por el B.C.R.A..

## **11. Párrafo de Énfasis**

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre la nota 1.1, (que alude a la nota 1.1. a los estados financieros condensados intermedios consolidados), en la que se indica que los estados financieros condensados intermedios separados adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el B.C.R.A. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas de Contabilidad (NIIF)) adoptadas por la FACPCE. En la mencionada nota, la Entidad no ha cuantificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición. Los estados financieros separados deben ser leídos, para su correcta interpretación, a la luz de estas circunstancias.

## **12. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- f) Los estados financieros condensados intermedios separados adjuntos al 31 de marzo de 2024 se encuentran pendientes de transcripción al libro Inventario y Balances, y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, el marco contable establecido por el B.C.R.A. y con las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- g) Los estados financieros condensados intermedios separados adjuntos al 31 de marzo de 2024 surgen de registros contables de la Entidad llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes, excepto por la falta de transcripción al libro Inventario y Balances descripta en el acápite a).
- h) Informamos en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en ejercicio del control de legalidad que nos compete, que hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- i) Hemos leído la información incluida en la nota 15.3, (que alude a los estados financieros condensados intermedios consolidados), en relación con las exigencias establecidas por la CNV respecto al Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre los cuales en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de mayo de 2024**

**Por Comisión Fiscalizadora**

**Dr. José M. Meijomil**  
**Síndico**  
**Contador Público (U.B.A.)**

**Dr. Alejandro J. Galván**  
**Síndico**  
**Contador Público (U.N.L.P)**

**Dr. Alfredo A. Esperón**  
**Síndico**  
**Contador Público (U.B)”**

## **“INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los señores Presidente y Directores de  
Banco Mariva S.A  
Domicilio legal: Sarmiento 500  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT N° 30-51642044-4

### **Informe sobre los estados financieros condensados intermedios consolidados**

#### **Introducción**

Hemos revisado los estados financieros condensados intermedios consolidados adjuntos de Banco Mariva S.A. y sus subsidiarias (en adelante “El Grupo”) que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio consolidado al 31 de marzo de 2024, los estados condensados intermedios consolidados de resultados y del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, las notas explicativas seleccionadas y los anexos que los complementan.

#### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio del Grupo es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros condensados intermedios consolidados de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

#### **Alcance de la revisión**

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros condensados intermedios consolidados basados en la revisión que hemos efectuado, la cual fue realizada de conformidad con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas en el capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y de las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética. Una revisión de estados financieros condensados intermedios consolidados consisten en realizar indagaciones principalmente al personal responsable de los aspectos financieros y contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que una auditoría y, en consecuencia, no nos permite tener la seguridad de identificar todos los asuntos significativos que podrían ser notados en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

#### **Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios consolidados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA.

#### **Párrafo de énfasis sobre base contable**

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre la nota 1.1, en la que se indica que los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la FACPCE). En la mencionada nota, la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

#### **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados financieros condensados intermedios consolidados de Banco Mariva S.A., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto por su falta de transcripción al Libro Inventarios y Balances;
- b) los estados financieros condensados intermedios consolidados de Banco Mariva S.A. al 31 de marzo de 2024 cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores, excepto por su falta de transcripción al libro Inventario y Balances,
- c) hemos leído la reseña informativa sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;
- d) al 31 de marzo de 2024 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Banco Mariva S.A. que surge de los registros contables de la Entidad ascendía a \$145.583.242,26, no siendo exigible a dicha fecha;
- e) hemos leído la información incluida en la nota 15.3 a los estados financieros condensados intermedios consolidados al 31 de marzo de 2024 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Marcelo de Nicola  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 250 F° 176”

## **“INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los señores Presidente y Directores de  
Banco Mariva S.A.  
Domicilio legal: Sarmiento 500  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT N° 30-51642044-4

### **Informe sobre los estados financieros condensados intermedios separados**

#### **Introducción**

Hemos revisado los estados financieros condensados intermedios separados adjuntos de Banco Mariva S.A. (en adelante “la Entidad”) que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio separado al 31 de marzo de 2024, los estados condensados intermedios separados de resultados y del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, las notas explicativas seleccionadas, y los anexos que los complementan.

#### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros separados condensados intermedios de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

#### **Alcance de la revisión**

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros condensados intermedios separados basados en la revisión que hemos efectuado, la cual fue realizada de conformidad con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas en el capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y de las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética. Una revisión de estados financieros condensados intermedios separados consisten en realizar indagaciones principalmente al personal responsable de los aspectos financieros y contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que una auditoría y, en consecuencia, no nos permite tener la seguridad de identificar todos los asuntos significativos que podrían ser notados en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

#### **Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios separados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA.

#### **Párrafo de énfasis sobre base contable**

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre la nota 1.1, en la que se indica que los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la FACPCE). En la mencionada nota, la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

#### **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados financieros condensados intermedios separados de Banco Mariva S.A., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto por su falta de transcripción al Libro Inventarios y Balances;
- b) los estados financieros condensados intermedios separados de Banco Mariva S.A. al 31 de marzo de 2024 cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores, excepto por su falta de transcripción al libro Inventario y Balances;
- c) al 31 de marzo de 2024 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Banco Mariva S.A. que surge de los registros contables de la Entidad ascendía a \$ 145.583.242,26, no siendo exigible a dicha fecha;
- d) hemos leído la información incluida en la nota 15.3 a los estados financieros condensados intermedios separados al 31 de marzo de 2024 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de mayo de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Marcelo de Nicola  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 250 F° 176”

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 18:00 horas. FDO.: JOSÉ LUIS PARDO – JOSÉ LUIS PARDO (H) – CARLOS VYHÑAK - JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ - ENRIQUE ALBERTO ANTONINI – JUAN FACUNDO CASTILLO VIDELA - ALFREDO ÁNGEL ESPERÓN.